



ACTA DE ADJUDICACIÓN Y FALLO

En cumplimiento a lo previsto en los numerales No. 29 y 34 de Los "Procedimientos y Requisitos de Contratación en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, de Servicios de no Consultoría, de Obras Públicas, de Prestación de Servicios de Consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo" publicados por la Secretaría de la Función Pública el 15 de octubre de 2013, se emite el presente **FALLO** con relación al procedimiento de **Contratación de Obras Menores** mediante **Licitación Pública Nacional No. LO-914029999-N39-2015**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEA-ZR-LP-064-2015** relativo a los trabajos denominados "**AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SEGUNDA ETAPA, (COLECTOR) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**".

Una vez realizada la evaluación técnica a las ofertas presentadas, conforme al Anexo 1 que forma parte integral del presente, se relacionan las que fueron descalificadas por no cumplir con los requerimientos solicitados en los "Documentos de Licitación", siendo las siguientes:

R & A ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

- 1.- No presenta Autorización para solicitar referencias bancarias solicitadas en los documentos de licitación.
- 2.- No acredita el monto de recursos financieros solicitados por \$ 996,000.00 ya que en sus estados de cuenta presentados, su saldo promedio son los siguientes:

Abril 2015..... \$ 349.52

Mayo 2015.....\$ 24,552.33

Junio 2015..... \$ 4,594.42

URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.

- 1.- No presenta declaración fiscal del ejercicio 2014 solicitada en los documentos de licitación.
- 2.- No presenta Autorización para solicitar referencias bancarias solicitadas en los documentos de licitación.
- 3.- No acredita el monto de recursos financieros solicitados por \$ 996,000.00 ya que en sus estados de cuenta presentados, su saldo promedio son los siguientes:

Abril 2015..... \$ 1'058,891.39

Mayo 2015.....\$ 66,609.58

Junio 2015..... \$ 21,091.16

GRUPO CONSTRUCTOR TZOE, S.A. DE C.V.

- 1.- No presenta evidencia de acceso a recursos financieros solicitado en los documentos de licitación.
- 2.- No presenta Autorización para solicitar referencias bancarias solicitadas en los documentos de licitación.

JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA

- 1.- No cumple con lo previsto en la Clausula 5, subclausula 5.3 (i) y clausula 13 subclausula 13.1 (d) fracción ii de los Datos de Licitación, que señalan lo siguiente:

7

8



5. Calificaciones del Oferente

- 5.1
- 5.2
- 5.3 Los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**:
 - (a)
 - (b)
 - (c)
 - (d)
 - (e)
 - (f)
 - (g)
 - (h)
 - (i) información relativa a la existencia o no de litigios presentes o habidos durante el período que se indique en los DDL, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j)

13. Documentos que conforman la Oferta

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
 - (a)
 - (b)
 - (c)
 - (d) una manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:
 - i. estar en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores;
 - ii. estar sancionado por una resolución dictada conforme la legislación aplicable o impedido en virtud de una sentencia judicial;
 - iii. estar vinculados entre sí por algún socio o asociado común en esta licitación;
 - iv. estar infringiendo derechos de propiedad intelectual para esta licitación.
 - (e)

7

CB



Toda vez que en su oferta, el oferente manifiesta que en su empresa no existen litigios durante el periodo indicado en los DDL, habiéndose establecido para esta licitación; dos (2) años. Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos I, II, III y IV de la cláusula 13.1 (d), sin embargo, existe en este Organismo procedimiento jurídico en contra del oferente por gestión de cobro de fianza por vicios ocultos, derivados del contrato No. CEA-AL-ZU-CI-108/2008 relativo a la obra denominada "Construcción de Colector en la cabecera municipal de Amacueca, Jalisco", al que el oferente presentó Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que quedo registrado bajo expediente num. 4993/10-07-03-4, dictándose sentencia favorable a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, posteriormente el oferente presentó Amparo Directo impugnando la sentencia el cual fue turnado al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa con fecha 25 de junio de 2015, al que se dicto sentencia negando el amparo y la protección de la justicia federal al oferente siendo esto notificado a este Organismo el día 06 de julio del año en curso.

2.- No cumple con lo previsto en la Clausula 5, subclausula 5.5 (e) de los Datos de Licitación, que señala lo siguiente:

- 5. Calificaciones del Oferente**
- 5.1
 - 5.2
 - 5.3
 - 5.4
 - 5.5 Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los **DDL**:
 - (a)
 - (b)
 - (c)
 - (d)
 - (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.
 - (f)

Toda vez que en su oferta, el oferente mediante escrito simple con sello de caja de ejecutivo de la institución financiera BBVA Bancomer sucursal 0717 "Bugambilias" de esta ciudad, manifiesta contar con una línea de crédito Pre Autorizada por \$ 949,000.00 (Novecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100), correspondiendo este importe a los activos líquidos solicitado en los Datos de la Licitación. Mediante oficio No. ST-053/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, este Organismo solicito al ejecutivo de cuenta de la institución financiera BBVA Bancomer señalado por el oferente en su oferta para solicitar referencias bancarias (solicitado conforme a lo previsto en la cláusula 5, subcláusula 5.3 (h) de las Instrucciones a los Oferentes), manifestar en hoja membretada de la institución financiera la existencia de la línea de crédito señalada por el oferente, así como la veracidad del documento ingresado en la oferta en donde se expresa la citada línea de crédito pre autorizada, a lo cual no se recibió respuesta al 18 de agosto de 2015, fecha de la emisión de este documento.

7



Fundamento: De conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del numeral 26 de los "Procedimientos", las omisiones de los oferentes citados descritas anteriormente, se estiman como una diferencia considerable o significativa de su oferta incumpliendo disposiciones que afectan su solvencia, mismas que no son sujetas de rectificación porque afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentaron ofertas, además de que no satisfacen los objetivos de la contratación, ya que no garantizan plenamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A continuación, se enlistan las Ofertas que resultan solventes:

| LICITANTE | IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.) | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
|---|-------------------------------|----------------------------|
| GA URBANIZACION, S.A. DE C.V. | \$ 5'873,274.67 | PROPUESTA SOLVENTE |
| GRUPO BUFETE ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V. | \$ 6'149,617.83 | PROPUESTA SOLVENTE |

De conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral 26 de los "Procedimientos y Requisitos de Contratación en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, de Servicios de no Consultoría, de Obras Públicas, de Prestación de Servicios de Consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo" donde se establece lo siguiente:

Evaluación de ofertas.

26. La evaluación de ofertas se basará exclusivamente en las condiciones y requisitos que establece la Convocatoria.

Último Párrafo

Para facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el Ejecutor podrá realizar la evaluación en orden descendente de al menos las dos ofertas de menor costo; sin evaluar las restantes, salvo en el caso de no cumplir éstas, se evaluarán las que le sigan en precio y se podrá adjudicar el contrato a aquella que presente el precio más bajo

Como resultado de lo anterior, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco emite el siguiente:

FALLO:

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica el Contrato de Obra Pública a Base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEA-ZR-LP-064-2015**, al Oferente **GA URBANIZACION, S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo los trabajos denominados "**AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SEGUNDA ETAPA, (COLECTOR) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO.**" por un importe sin considerar el I.V.A., de \$ **5'873,274.67 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Solicitud de Cotización, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

7

8



El contrato correspondiente deberá ser firmado a las **12:00 horas** del día **20 de Agosto de 2015**, en las Oficinas de la Jefatura de Contratación de Obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., para lo cual deberá presentar las Garantías de cumplimiento del contrato, así como del documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión **positiva** del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así mismo, se estima que la fecha de inicio de los trabajos será el **24 de Agosto de 2015**, con un plazo de ejecución de los mismos de **120 DÍAS NATURALES**.

El presente fallo se emite el **18 de Agosto de 2015** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA

EL SECRETARÍO TÉCNICO

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ